### República De Colombia Rama Judicial Del Poder Público

## JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FALAN

Falan Tolima, dos (2) de febrero del dos mil veintiuno (2021)

Referencia: Ejecutivo Demandante: banco agrario de Colombia s.a. Demandado: jose primitivo perez Mahecha Radicación: 73-270-40-89-001-2020-00113-00.

Acorde con el artículo 93 del Estatuto General del Proceso, el Juzgado, al tenor de lo dispuesto en el artículo 82 del Código General del Proceso, EL -PAGARE-No066246100012803; No. 066226100007705; No. 4866470211305594; cumple con los requisitos establecidos en el artículo 422 del Código General del Proceso, es decir, contiene una obligación clara, expresa y exigible.

Para el trámite de este proceso se tendrá en cuenta lo dispuesto en los artículos 424 y s.s. del C.G.P.

En consecuencia se librara mandamiento de pago con la advertencia que el término del ejecutado JOSE PRIMITIVO PEREZ MAHECHA con cedula de ciudadanía No. 14.271.961, que dispone para proponer excepciones de mérito es de diez (10) días, tal como lo dispone el numeral 1 del artículo 442 del C.G.P. y mediante reposición las excepciones previas numeral 3 artículo 442 del Código General Del Proceso.

El demandado dentro del término de cinco (5) días, deberá hacer el pago, al tenor del Artículo 431 del Código General del Proceso. De conformidad con 318 del Código General del Proceso contra este auto procede recurso de reposición y no procede recurso de apelación contra el mandamiento ejecutivo artículo 438 ibídem.

CALLE 6 SEGUNDO PISO DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA FALAN TOLIMA, CELULAR 3177758280 J01prmpalfalan@cendoj.ramajudicial.gov.co.https://www.facebook.com/Juzgado-Promiscuo-Municipal-Falan-Tolima-104457401306790 https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-falan

### República De Colombia Rama Judicial Del Poder Público



# EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE FALAN, de conformidad con el artículo 430 del C.G.P. RESUELVE:

PRIMERO. Libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva a favor del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. En contra del ejecutado JOSE PRIMITIVO PEREZ MAHECHA con cedula de ciudadanía No. 14.271.961, por las siguientes sumas de dinero:

- 1.1. Por la suma de \$6'102.879 como capital PAGARE No. 066246100012803.
- 1.2. Los intereses corrientes por \$ 538.874, desde el 5 de junio de 2019 al 5 de octubre de 2019.
- 1.3. Intereses moratorios a la tasa autorizada por la superintendencia financiera de Colombia, desde 6 de octubre de 2019 hasta verifique el pago total.
- 1.4. Por la suma de \$2´599.603 como capital PAGARE No. 066226100007705.
- 1.5. Los intereses corrientes por \$ 211.086, desde el 30 de julio de 2020 al 20 de agosto de 2020.
- 1.6. Intereses moratorios a la tasa autorizada por la superintendencia financiera de Colombia, desde 21 de agosto de 2020 hasta verifique el pago total.
- 1.7. Por la suma de \$1´009.155 como capital PAGARE No. 4866470211305594.
- 1.8. Los intereses corrientes por \$ 86.007, desde el 5 de enero de 2019 al 20 de diciembre de 2019.

### República De Colombia Rama Judicial Del Poder Público

- 1.9. Intereses moratorios a la tasa autorizada por la superintendencia financiera de Colombia, desde 21 de diciembre de 2019 hasta verifique el pago total.
  - 1.10. Por las costas y agencias en derecho del proceso.

**SEGUNDO**. Ordena ejecutado JOSE PRIMITIVO PEREZ MAHECHA con cedula de ciudadanía No. 14.271.961, cumpla con la obligación, en el término de cinco (5) días y para las excepciones dentro de los diez (10) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto.

TERCERO. NOTIFIQUESE este Auto Al ejecutado en la forma señalada en el artículo 290 del C.G.P.

CUARTO. Contra este auto solo procede el recurso de reposición.

QUINTO. Reconocer personería a la Doctora LUZ ANGELA RODRIGUEZ BERMUDEZ en los términos y para los efectos del poder que le fue otorgado.

Notifiquese y Cúmplase

El Juez,

JOSE OSCAR PARRA HERNANDEZ

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL FALAN SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M.

No. 011 de hoy 3 DE FEBRERO de 2021\_.

SECRETARIA.

.ADRIANA LUCIA GUZMAN FLOREZ

CALLE 6 SEGUNDO PISO DEL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA FALAN TOLIMA,

CELULAR 3177758280 J01prmpalfalan@cendoj.ramajudicial.gov.co.https://www.facebook.com/Juzgado-Promiscuo-Municipal-Falan-Tolima-104457401306790 https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-falan

 $\underline{https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia 21/Administracion/InicioAplicaciones/InicioJusticia 21Web}$